

Unidad Organizativa Auditada:

Centro Escolar Cantón La Anona, Código de  
Infraestructura N.º 86449.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la  
Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-019-2020

Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos  
del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020

Versión Pública



San Salvador, 15 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Cantón La Anona <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón La Anona <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de La Paz <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$1,984.15 POR LOS MIEMBROS DE LA ACE EN EL AÑO 2014.....	9
VIII.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	12
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	12
X.	PARRAFO ACLARATORIO .....	12
XI.	AGRADECIMIENTOS .....	12
XII.	LUGAR Y FECHA .....	13
XIII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	13
XV.	ANEXOS.....	14



Versión Pública

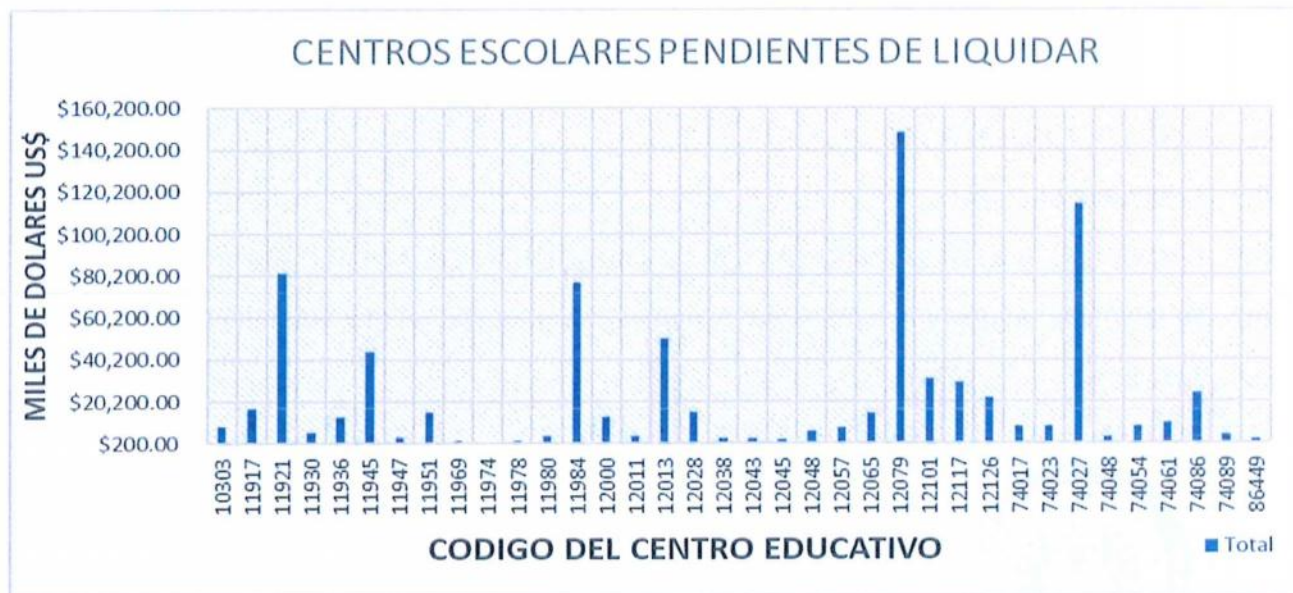


## I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020; específicamente del Centro Escolar Cantón La Anona, Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, Código de Infraestructura N.º 86449, fue realizado a requerimiento del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2020, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados en centros educativos por un monto total de US\$799,801.17, distribuidos en los 36 Centros Escolares, detallados por Código de Infraestructura, según gráfico a en el que se detalla el Código de Centro Escolar (entre otros) a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón La Anona

Código de Infraestructura: 86449

Dirección: Cantón La Anona, 3 kilómetros hacia el norte de hielera o desvío El Manguito, municipio de San Luis La Herradura, La Paz.



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar si el Centro Escolar Cantón La Anona, tiene fondos pendiente de liquidar, y si hizo uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Cantón La Anona, con Código de Infraestructura N.º 86449 y que, al 31 de agosto de 2020 están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2019.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si el Organismo de Administración Escolar, hizo el uso adecuado de los fondos administrados.
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.





## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, específicamente el Centro Escolar Cantón La Anona, liquidó durante el proceso de la auditoría los fondos pendientes del Bono de Funcionamiento del año 2019 por un monto de US\$1,500.00.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

#### 1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2020, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón La Anona, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$3,484.15, que corresponden a los años del 2004 y 2019, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2020.

Año	Nombre de Bono	Monto
2004	Calidad Educativa (EDUCO)	US\$945.00
2004	Gratuidad de la Educación (EDUCO)	US\$910.00
2004	Calidad Educativa EDUCO (cuarto trimestre)	US\$129.15
2019	Operación y Funcionamiento	US\$1,500.00
	Totales	US\$3,484.15

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En el año 2004 el Centro Escolar Cantón La Anona fue administrado bajo el Organismo de Administración Escolar (OAE) denominado; Asociación Comunal para la Educación (ACE) hasta el año 2014, la cual es elegida mediante voto por la Asamblea General (todos padres de familia). A partir del año 2015 los fondos fueron administrados y ejecutados por el OAE denominado Consejo Directivo Escolar (CDE el cual es elegido por Asamblea General de Padres de Familia por 2 años, integrado por 3 maestros, 3 padres de familia y 2 alumnos, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentar los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz.



2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Bonos del año 2004: Calidad Educativa y Gratuidad (EDUCO) por US\$1,984.15.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencié los pagos efectuados durante el año 2004 a los proveedores de bienes y servicios fueron para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, maestros y padres de familia). Además, no verificamos actualización de registros (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Banco, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas).

A la fecha de emisión del presente informe, los Bonos no están liquidados.

b) Operación y Funcionamiento del año 2019 por un total de US\$1,500.00.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencié los pagos efectuados durante el año 2019 a los proveedores de bienes y servicios, verificamos registros desactualizados (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Banco, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas); dichos soportes y registros fueron presentados posteriormente ante la DDE de La Paz para revisión y autorización de formulario de liquidación.

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono está liquidado.

3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesora [REDACTED], Presidente del CDE y Directora del Centro Escolar Cantón La Anona (desde el 09/02/2015 a la fecha), manifestó que no le fue proporcionada documentación de la ejecución de los Bonos de Calidad Educativa y Gratuidad (EDUCO) del año 2004 por parte de exdirectora (Profesora [REDACTED], Directora desde el 22/10/2014 hasta el 08/02/2015) o miembros de la ACE (del periodo del año 2004 o año 2014 que fue el último año que funciono en el Centro Escolar), siendo la falta de documentación soporte la principal razón de la falta de liquidación.





4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos registros desactualizados (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Banco, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas) y falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie los pagos efectuados durante el año 2004 a los proveedores de bienes y servicios por la ejecución de los Bonos de Calidad Educativa y Gratuidad (EDUCO) por un total de US1,984.15.

La falta de documentación soporte que evidencié el adecuado uso de los fondos, principal razón de la falta de liquidación y los comentarios vertidos por Profesora [REDACTED], actual Directora del Centro Escolar Cantón La Anona configuran indicios de presunta malversación de fondos por parte del Organismo de Administración Escolar ACE del año 2004.

Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros de la ACE (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea, etc.) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de La Paz (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante las instancias correspondientes (Fiscalía General de la República o Junta de la Carrera Docente, según corresponda) por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:





## HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$1,984.15 POR LOS MIEMBROS DE LA ACE EN EL AÑO 2014

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

El Centro Escolar Cantón La Anona (Código de Infraestructura N.º 86449) le fueron transferidos Bonos por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por un total de US\$4,306.99 durante los años 2004 y 2019, de los cuales están pendientes de liquidar un total de US\$1,984.15 por Bonos de Gratuidad y Calidad EDUCO del año 2004, debido a falta de documentación soporte como evidencia del adecuado uso de los fondos para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia), situación que debió denunciarse ante la Fiscalía General de la República por parte de los miembros de la ACE o de la DDE de La Paz, los Bonos observados (no liquidados) son:

Año	Nombre de Bono	Monto
2004	Calidad Educativa (EDUCO)	US\$945.00
2004	Gratuidad de la Educación (EDUCO)	US\$910.00
2004	Calidad Educativa EDUCO (cuarto trimestre)	US\$129.15
	Totales	US\$1,984.15

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Criterios:

- Código Penal de El Salvador, Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...
- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Fiscalía General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la





comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.

- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Se depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

**Causas:**

- Los miembros del Organismo de Administración Escolar ACE, no cumplieron deberes establecidos en las diferentes Leyes ni con las funciones para los cuales fueron elegidos.

Cargo ACE:	Año 2004
Presidente	
Tesorero	

**Efectos:**

- Presunta colusión con miembros de la ACE en ocultar o desaparecer documentos de gastos con el fin de un beneficio financiero mutuo.
- Presuntamente la comunidad educativa no se benefició con parte o el total de los Bonos transferidos durante el año 2004.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en el Centro Escolar Cantón La Anona.
- Falta de liquidación de Bonos por un total de US\$1,984.15 correspondiente al año 2004.

**Comentarios de la Administración:**

La administración (miembros de la ACE, miembros del actual CDE y personal de la DDE de La Paz) no brindaron comentarios por escrito respecto a la observación comunicada en Borrador de Informe.





### Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a falta de comentarios por escrito y los fondos a la fecha del presente informe no han sido liquidados.

### Recomendación:

A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz:

1. Proporcione copia certificada de resolución de la conformación de los miembros de la ACE del año 2004 del Centro Escolar Cantón La Anona (con Código de Infraestructura N.º 86449) a la Dirección Jurídica (con copia a la Dirección de Auditoría Interna).

A la Dirección Jurídica (DJ)

2. Interponer denuncia ante la Fiscalía General de la Republica en contra de los miembros ACE del año 2004 del Centro Escolar Cantón La Anona (con Código de Infraestructura N.º 86449) por la falta de documentación soporte, registros y liquidación de Bonos de Gratuidad y Calidad EDUCO del año 2004 por US\$1,984.15 y solicitar el reintegro de los fondos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



Versión Pública

## VIII. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos recomendaciones relacionadas en Informes de Auditoría anteriores para brindar seguimiento.

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Centro Escolar Cantón La Anona, concluimos que:

1. El Organismo de Administración Escolar ACE incumplió sus funciones y atribuciones legales (de registrar y documentar los gastos efectuados) y no ha liquidado US\$1,984.15 de los Bonos de Calidad Educativa y Gratuidad (EDUCO) del año 2004.
2. La ACE no documentó la ejecución de US\$1,984.15 que evidencien que los gastos son elegibles y fueron para el beneficio de la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia), en el año 2004.
3. Existe una presunta administración fraudulenta (apropiación de fondos mediante ocultación o destrucción de documentos y registros) por parte de los miembros de la ACE del año 2004.
4. Existe una responsabilidad compartida entre la ACE y la DDE de La Paz a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente, debido a que son los responsables del cumplimiento del control interno. Además, debieron denunciar la situación ante la Fiscalía General de la República.

## X. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Centro Escolar Cantón La Anona, Código de Infraestructura N.º 86449.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón La Anona, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.





XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 15 de febrero de 2023.

XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]  
[Redacted]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna
- [Redacted], Gerente de Auditoría
- [Redacted], Técnica Auditora

Versión Pública

## XV. ANEXOS

### Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Cargo CDE:	Del 22/10/2022 al 01/01/2024
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Tesorera Suplente, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000078-22

Cargo CDE:	Del 22/10/2018 al 01/01/2022
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Tesorera suplente, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000149-18

### Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Cargo ACE:	Del 2001 al 2004
Presidente	
Tesorero	

